

Las confederaciones hidrográficas
CUMPLEN 75 AÑOS

BODAS DE PLATINO



■ Construcción del embalse del Ebro.

Texto: Eloísa Colmenar
Fotos cedidas por la
Confederación Hidrográfica
del Ebro

El 5 de marzo de 1926 se creó la Confederación Hidrográfica del Ebro, iniciativa que convirtió a España en el primer país del mundo en gestionar el agua por cuencas hidrográficas. Las Confederaciones celebran, por tanto, su 75 aniversario bajo el patrocinio de la Comisión de Medio Ambiente.

Las Confederaciones Sindicales Hidrográficas fueron creadas por Real Decreto del 5 de marzo de 1926. Razones tanto de orden técnico como político están en el origen de su nacimiento, según se desprende de los datos aportados por D. Fernando Sáenz Ridruejo, Jefe del Área de Explotación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, durante su conferencia con motivo del 75 aniversario de la creación de las Confederaciones Hidrográficas. Entre los motivos técnicos figura el estancamiento de la política hidráulica de la época y el deseo de los ingenieros de darle un nuevo impulso. Además, los cambios políticos propiciaron el nacimiento de estos organis-

mos. En diciembre de 1925 fue nombrado Rafael Benjumea, conde de Guadalhorce, ministro de Fomento. Benjumea encargó a Lorenzo Pardo un borrador de Real Decreto que se desdobló en dos, tras recibir los retoques del propio Benjumea. El primero de ellos marcaba las condiciones para la formación de las Confederaciones y el segundo creaba ya la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro. El 5 de marzo de 1926 aparecieron ambas disposiciones en la *Gaceta* y el 28 de mayo se elevaban a rango de Decretos leyes. Por tanto, la Confederación Hidrográfica del Ebro, la primera creada en España y debido a que nuestro país fue pionero en gestionar el agua por cuencas hidrográficas, está considerada como el primer Organismo de cuenca del mundo.



Panorámica actual del edificio de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza.

NACIMIENTO ESCALONADO DE LAS CONFEDERACIONES

Al arranque inicial protagonizado por la Confederación del Ebro, le siguieron escalonadamente el resto. Las diferentes cuencas fueron creadas por sus propias Confederaciones. Las siguientes fueron la del Segura, que data del 23 de agosto de ese mismo año 1926, y las del Duero y del Guadalquivir que vieron la luz en 1927. La del Pirineo Oriental, creada por R.D. de 15 de marzo de 1929, cierra el grupo de las propiciadas por Benjumea. Además

de los recursos hidráulicos fue introducido en 1865, año en el que se crearon las 10 Divisiones Hidrográficas que, con menor alcance, fueron un precedente geográfico, que no funcional de las Confederaciones. Parece además natural que España se adelantase a otros países europeos en la consideración integral de la cuenca, dado que nuestra mayor necesidad de recursos hídricos y la mayor irregularidad de los disponibles impuso la necesidad de regularizarlos y explotarlos conjuntamente.

Fuera ya de nuestras fronteras, el más claro ejemplo de agencia equivalente a nuestras Confederaciones es el *Tennessee Valley Authority* americano (TVA) que data de 1933, cuyos promotores se inspiraron en los organismos españoles a través de la labor divulgativa que se realizó en la Exposición de Barcelona de 1929.

Por otro lado, hay que destacar que el desarrollo integral y armónico propugnado por los impulsores de las Confederaciones españolas se acercaba mucho a lo que hoy se considera como "desarrollo sostenible". Los caracteres básicos de nuestra organización hidráulica: unidad funcional del agua, marco geográfico de la cuenca, autonomía en la gestión y participación de los usuarios, estuvieron presentes en las Confederaciones desde sus orígenes. Además gracias a estos organismos se impulsó la tecnificación de las obras hidráulicas. En este sentido hay que recordar que ya en 1927, en el IV Congreso de Riegos se avisaba de la necesidad que había de llegar al conocimiento lo más perfecto y posible del caudal y régimen de los ríos para lograr un mejor aprovechamiento de los mismos.

Las Confederaciones Sindicales Hidrográficas fueron creadas por Real Decreto de 5 de marzo de 1926.

tes Cantábricos y los Pirineos; por el SE el Sistema Ibérico y por el Este la cadena Costero-Catalana.

CARÁCTER PIONERO

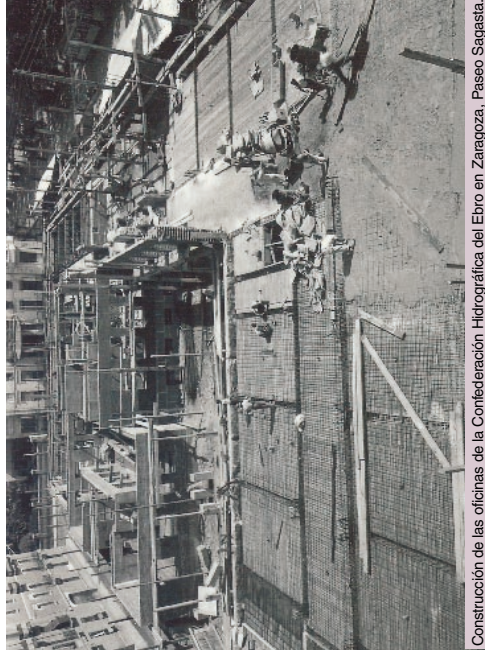
Destaca Sáenz Ridruejo el carácter pionero de nuestras Confederaciones respecto a otros organismos similares de otros países. No en vano el concepto de cuenca como ámbito adecuado para el estudio y la explotación

Directiva Marco sobre Agua (DMA) exige que las medidas relativas a la gestión del agua deben realizarse en relación con el marco físico constituido por la demarcación hidrográfica. Además, a la hora de establecer los criterios básicos de delimitación de dichas demarcaciones hay que tener en cuenta que lo sustantivo de la DMA es la protección de las denominadas "aguas continentales", lo que coincide sensiblemente con lo regulado por la Ley de Aguas española.

Por otra parte, la función principal de las Demarcaciones es el cumplimiento de los objetivos de la DMA que se concretan en la protección de las aguas de la demarcación, siendo el instrumento para realizar sus fines los "Planes de Gestión de Cuenca Hidrográfica" (asimilables a los Planes Hidrológicos de Cuenca españoles).

HISTORIA DE LA ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA EN ESPAÑA

Los antecedentes más remotos de la organización de la Administración Hidráulica en España, según se desprende de un estudio de D. Justo Mora Alonso-Muñoz, jefe de área de la Subdirección de Planificación Hidrológica del Ministerio de Medio Ambiente, hay que buscarlos en los



Construcción de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, Paseo Sagasta.

LA RED AMBIENTAL DEL EBRO

Dentro de la gestión ambiental del agua que realiza la Confederación Hidrográfica del Ebro ocupa un papel muy destacado la Red Ambiental del Ebro que fue creada por la Junta de Gobierno de la Confederación en noviembre de 1999 con tres objetivos muy concretos: Conservar y regenerar el patrimonio común del ecosistema hídrico del Ebro; Conseguir que el Estado español y las CCAA cumplan con la Directiva 76/464, relativa a la reducción de la Contaminación y adaptar la Directiva 96/61, relativa a la prevención y control integrado de la contaminación.

Los programas a ejecutar por la Red se centran principalmente en la definición de la lista de sustancias preferentes de la Lista II para aplicar planes de reducción de la contaminación

ción en la cuenca del Ebro; establecer una red de control de las sustancias seleccionadas y determinar los objetivos de calidad ambiental en las aguas superficiales. También lleva a cabo un programa de investigación y control de afluentes que contengan las sustancias de la Lista II. Otros programas a ejecutar están dirigidos a reducir la contaminación, definir e imponer los caudales mínimos medioambientales y el programa de zonas de protección del ecosistema hídrico del Ebro (Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro). Para todas estas actuaciones cuenta con la financiación de los Fondos de Cohesión de la Unión Europea; Presupuestos del Estado, Presupuestos de la Confederación Hidrográfica del Ebro y los Presupuestos para fines ambientales de las Comunidades Autónomas.

mediante azudes de derivación. El Tribunal de las Aguas de Valencia se creó en la época medieval. Dando un salto en el tiempo, el Código de Aguas de 1866 y la Ley de Aguas de 1879 son dos antecedentes importantes para la organización de la Administración hidráulica que recibió un empuje considerable con las 10 Divisiones Hidrológicas creadas por el Real Decreto de 1865.

La Confederación Hidrográfica del Ebro, la primera creada en España, está considerada como el primer Organismo de cuenca del mundo.



Manuel Lorenzo Pardo, impulsor y primer Director Técnico de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.



El rey Alfonso XIII con Manuel Lorenzo Pardo en el Canal de Urgel en 1930.

La Ley de Aguas de 1985 establece los principios generales de la Administración pública del agua: unidad de gestión, tratamiento integral, economía del agua, desconcentración, descentralización y participación de los usuarios- Se establece también el respeto a la unidad de cuenca hidrográfica y la conservación y protección del medio ambiente. Otros puntos contemplados en la misma son el respeto al ciclo hidrológico y la planificación con los Planes Hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico Nacional.

En base a la organización político-administrativa, corresponde al Estado adoptar medidas respecto al cumplimiento de acuerdos y convenios internacionales y la tutela del dominio público hidráulico, así como otorgar concesiones y autorizaciones en cuencas intercomunitarias. Respecto a la organización territorial por cuencas hidrográficas, se establece que se constituirán Organismos de cuenca en las cuencas hidrográficas que excedan al ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, con el nombre de Confederaciones Hidrográficas que son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y distinta de las del Estado, con plena autonomía funcional y adscritas administrativamente al Ministerio de Medio Ambiente. Son nueve las que existen en la actualidad: la del Norte, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Sur, Segura, Júcar y Ebro. ■

Pero, es 1926 una fecha especialmente destacada. En ese año se perfila la cuenca hidrográfica como unidad territorial para la gestión del recurso y nace la primera Confederación Hidrográfica, la del Ebro, a la que seguirían las demás Confederaciones en base al Real Decreto de 1926. Otros hitos importantes son el Plan Nacional de Obras Hidráulicas del Ingeniero Manuel Lorenzo Pardo publicado en 1934, aunque un año antes, en 1933 ya se había creado el Centro de Estudios Hidrográficos.

reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma, mientras que en el 148 se establece que las Comunidades Autónomas puedan asumir competencias sobre los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma, así como sobre las aguas mineras y termales.

En cuanto al marco legal actual, está establecido en primer lugar en la Constitución. En el artículo 149 se

Las nuevas Demarcaciones Hidrográficas contempladas por la Comisión Europea tienen mucho en común con las Confederaciones Hidrográficas.



Nacimiento del río Ebro en Fontibre (Cantabria).